

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN Nº 0109**

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,  
26 de abril de 2010

**VISTO:**

El Expediente Nº 02001-0006003-0 del Registro de Sistema de Información de Expedientes, en virtud del cual se gestiona la aprobación de un procedimiento de selección para la contratación de un abogado bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en el Centro de Asistencia Judicial de Santa Fe, dependiente de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial solicita el arbitrio de los medios necesarios para proceder a la selección y contratación de un profesional idóneo para el cumplimiento de las funciones propias del Centro de Asistencia Judicial de la ciudad de Santa Fe;

Que las gestiones de contratación se rigen por lo normado en el artículo 108º, inciso g), de la Ley de Contabilidad, que permite la contratación directa de “obras científicas, técnicas o de arte cuya ejecución deba confiarse a artistas, operarios o empresas experimentadas, y la contratación de técnicos profesionales de reconocida capacidad”;

Que, de conformidad al artículo 2º de la Ley Nº 12912, y a las competencias otorgadas por el artículo 18º de la Ley Nº 12.817, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de todas las acciones e inversiones que resulten necesarias para la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 1º del Decreto Nº 236/09 dispuso la delegación de facultades de contratación en el Ministro de Justicia y Derechos Humanos: “Intégrese el artículo 9º del decreto 916/2008, agregándose como inciso 5) el siguiente texto: ‘5. Contratar, -bajo la figura del contrato de locación de servicios- profesionales de reconocida capacidad o expertos en temas específicos, para proceder a la conformación de los planteles profesionales de los Centros de Asistencia Judicial - dependientes de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial - y de la Dirección Provincial de Desjudicialización de Conflictos Interpersonales, así como a aquellos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los institutos que la Ley Nº 12.912 requiere para la implementación, de la Reforma Procesal Penal, según el régimen jurídico aplicable a cada caso, extendiéndose dicha facultad a efectuar adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes, con sujeción a la normativa legal y reglamentaria vigente.’.”;

Que, asimismo, el artículo 6º, inciso g), del Decreto Acuerdo Nº 4059/79 exige fundar documentalmente la especialización en la materia, la capacidad técnica del ejecutor, así como la responsabilidad propia y exclusiva del contratado, que actuará inexcusablemente sin relación de dependencia del Estado;

Que, con el proceso que por la presente se instrumenta, se garantiza el cumplimiento de dichos requisitos;

Que la Dirección General de Administración informa que se cuenta con crédito suficiente para hacer frente a la erogación que demande la contratación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional se expidió mediante

Dictamen N° 129 de fecha 25 de marzo de 2010;  
POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese la realización de un procedimiento de selección de abogados para su contratación bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en el Centro de Asistencia Judicial de Santa Fe, dependiente de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial.-

ARTÍCULO 2º: Apruébense el modelo de perfil aptitudinal, los criterios de evaluación de antecedentes, la reglamentación del procedimiento y el modelo de formulario de inscripción que como Anexo I, II, III, y IV integran la presente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Héctor Superti  
Ministro de Justicia y  
Derechos Humanos

ANEXO I

II.- ABOGADO DE LA OFICINA DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA:

Descripción de funciones esenciales del puesto:

- Brindar asistencia, información, asesoramiento integral y representar en juicio a las víctimas de delitos.

Perfil de conocimiento:

- Abogado con experiencia en el ejercicio de la profesión independiente.
- Capacitación y/o actualización en las áreas de derecho penal, procesal penal y criminología.
- Conocimiento del nuevo procedimiento penal de la Provincia de Santa Fe y de técnicas de litigación oral.
- Conocimiento del procedimiento penal en los Tribunales Federales.

Requisitos de estudios y/o experiencia:

- Título universitario de abogado/a.
- Cursos y/o capacitaciones en las áreas de derecho penal, procesal penal y criminología.
- Acreditar experiencia en el litigio de juicios penales ante los Tribunales Provinciales y Federales.

Características personales:

- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia personal.
- Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.
- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo interdisciplinarios.
- Capacidad para contener a los consultantes y a sus familiares.
- Capacidad de brindar la información de manera clara y sencilla.
- Compromiso con la problemática social.

ANEXO II

I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ANTECEDENTES

I.- b) ABOGADO DE LA OFICINA DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA:

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Título universitario de abogado y	

título de posgrado y/o master afín 80 pts  
Título universitario de abogado y  
acreditación de posgrados o master  
en curso, seminarios, jornadas y  
cursos afines Hasta 70 pts  
Título universitario de abogado 60 pts

b) Experiencia

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en el ámbito de las funciones requeridas	Hasta 20 pts
Experiencia laboral en el ámbito privado o público.	Hasta 10 pts

### ANEXO III

#### PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROFESIONAL A CONTRATAR

##### 1.- ALCANCE:

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección del profesional a contratar para cumplir las tareas en el Centro de Asistencia Judicial de Santa Fe dependiente de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

El profesional que resulte seleccionado será propuesto para ser contratado en carácter de locación de servicios por el término de un (1) año, con una remuneración que será percibida como única retribución por los servicios que represente, no estando dicha retribución sujeta al mero transcurso del tiempo sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las acciones para las cuales se lo contrata.

El locador actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el Estado Provincial, sin subordinación técnica y/o jurídica y/o económica respecto del locatario, siendo a cargo exclusivo del mismo las obligaciones previsionales y fiscales.

La presentación al proceso de selección implicará la aceptación integral de las condiciones requeridas en el presente llamado.

##### 2.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El proceso de selección estará a cargo de un Comité compuesto por:

- Secretario de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
  - Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
  - Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Estarán invitados a ejercer la veeduría, 2 (dos) representantes del colegio profesional relativo a las incumbencias profesionales correspondientes.

##### 3.- ETAPAS DE LA SELECCIÓN:

La selección constará de las siguientes etapas sucesivas:

3.1.- Convocatoria pública: mediante publicación en la página web de la Provincia de Santa Fe y en el Boletín Oficial durante 3 días hábiles. Asimismo se colocaran afiches en el CAJ ciudad de Santa Fe y en la Mesa de Entradas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, por igual plazo.

3.2.- Recepción de las Inscripciones: se efectuarán los días 10, 11 y 12 de mayo de

2010, en el Centro de Asistencia Judicial de Santa Fe, sito en calle Salta 2483 de la ciudad de Santa Fe.

3.3.- Evaluación de antecedentes de los postulantes.

3.4.- Comunicación a los postulantes que reúnan los requisitos formales excluyentes para cada una de las funciones, por medio fehaciente (vía telefónica, e-mail, carta, etc.). Asimismo se les comunicará, por igual medio, la fecha para la entrevista del punto 3.5.

3.5.- Realización de entrevistas personales a postulantes seleccionados.

3.6.- Concluidas todas las entrevistas, el Comité de Selección elaborará una lista de los postulantes con su orden de mérito y puntaje y comunicará a las personas que cuenten con los dos mejores lugares, por vía telefónica, la fecha de realización del examen psico - técnico.

3.7. Realización de un examen psico-técnico a los postulantes preseleccionados.

3.8. Concluidos los exámenes psico - técnicos, el Comité de Selección, con aquellos que superaron el mismo, elaborará el listado definitivo, con el correspondiente Dictamen final, comunicando a las personas seleccionadas, por vía telefónica, que han sido seleccionados a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación.

4.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Quienes deseen participar en la selección de profesional contratado según lo mencionado en el punto 1, deberán completar el formulario de inscripción - Anexo IV - y presentarlo de la forma que se indica a continuación:

Dicho formulario se obtendrá:

- Personalmente, solicitándolo en la mesa de entrada mencionada en el punto 3.2.
- Descargándolo de la página [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar).

Los postulantes completarán todos los datos requeridos, teniendo en cuenta las indicaciones efectuadas en el propio formulario.

La presentación del mismo se efectuará en el lugar y fecha consignada en el punto 3.2.- en el horario de 9 a 12 hs. Deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección - Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial", seguido de la identificación de la función para la que se postula, apellido, nombre y tipo y número de documento.

En el interior del sobre, además del formulario de inscripción completo, deberá incluirse:

- Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae;
- Una (1) fotocopia de las 2 (dos) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad y último cambio de domicilio.
- Todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el CV, como por ejemplo certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes.
- Constancia de la matrícula vigente expedida por el Colegio de Abogados.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas estará firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo 1 de 10 o 1/10).

La persona que realice la recepción emitirá una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.

5.- FACTORES DE EVALUACIÓN Y SU PONDERACIÓN:

La evaluación de los postulantes se efectuará a partir de los datos consignados en sus respectivos formularios de inscripción y en la documentación acompañada.

La Evaluación constará de 2 (dos) Etapas, que recibirán calificación de 100 puntos cada una:

- Etapa I: Antecedentes de los candidatos (incluye educación formal y experiencia);
- Etapa II: Entrevistas personales;

Las Etapas se superarán con un mínimo del 70 % (setenta por ciento) de los puntos, son consecutivas y eliminatorias.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad y otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

La evaluación "psico-técnica" comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del termino medio y otra evaluación que contempla las competencias actitudinales del perfil buscado.

El puntaje total final surgirá de la ponderación relativa de cada una de las etapas, de conformidad a las siguientes pautas:

Funciones	Antecedentes	Entrevista Personal	Total
Abogado Oficina de Asistencia a la Víctima	50 %	50%	100%

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Comité de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas.

Culminadas las dos etapas mencionadas, se realizara un examen psico - técnico entre los 2 (dos) postulantes que tengan el mayor puntaje conforme al punto 3.6 del presente, el cual comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del termino medio y utilizará los calificativos "APTO" o "NO APTO" para su determinación.

La calificación como "NO APTO" implica la eliminación del postulante en el procedimiento.

#### 6.- DICTAMEN FINAL

El dictamen del Comité de Selección deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

El Dictamen establecerá el orden definitivo para el puesto, quedando seleccionados para la contratación por parte del Poder Ejecutivo Provincial los postulantes que hayan alcanzado el mayor puntaje final y superado el examen psico - técnico, conforme a los requerimientos de la Dirección correspondiente.

Además, en base a dicho orden, según el posicionamiento en la selección, se podrá cubrir cualquier eventual vacante que se produjera para una función de similares características en el lapso de un año, a partir de la fecha de emisión de los resultados finales de la selección.

ANEXO VI

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y serán tratados en forma reservada.

1.- Datos personales:

Apellido: Nombres:

Doc.Tipo: Nro: C.U.I.T./C.U.I.L.:

Fecha nac.:

Domicilio particular: Piso: Depto:

Localidad: Código Postal:

Correo Electrónico:

Teléfono particular:

Teléfono laboral:

2.- Estudios:

TITULO SECUNDARIO/TERCIARIO:

Titulo obtenido Institución Fecha

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y/O ACADÉMICOS:

Titulo obtenido Institución Fecha

3.- Cursos:

Detalle aquellos que tengan mayor relación con el cargo al que se postula:

Nombre del Curso Institución Fecha y Duración

4.- Trayectoria Laboral:

Puestos que ocupó en el sector público:

Ingreso	Egreso	Repartición/Área desarrolladas	Puesto	Tareas
---------	--------	--------------------------------	--------	--------

Puestos que ocupó en el sector privado:

Ingreso	Egreso	Repartición/Área desarrolladas	Puesto	Tareas
---------	--------	--------------------------------	--------	--------

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

Firma y aclaración

S/C 4485 May. 3 May. 5

---

**ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE IMPUESTOS**

RECAUDACION TOTAL POR IMPUESTOS  
MARZO 2010  
(en miles de pesos corrientes)

Ingresos Brutos	280.874,92
Inmobiliario	38.581,80

Actos Jurídicos	40.898,04
Patentes Vehículos	29.115,43
Aportes Sociales	313,03
Otros Rubros	856,17
Total	390.639,41
S/C	4486
	May. 3 May. 4

---

## **CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA**

### **RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL NUMERO: 106**

Ref.: Modificación Programa de Sorteos - Lotería Tradicional  
Mes de MAYO de 2010 Emisiones: 3355, 3356, 3357, 3358 y 3359.

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0079167-7 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Dirección General Nro. 077/10 se aprobó la programación de sorteos y premios de Lotería Tradicional para el mes de Mayo del corriente año;

Que la misma no incluye la realización de sorteos el sábado 1ro. de Mayo atento a la conmemoración del "Día del Trabajador";

Que por las mismas, en opinión de la Sub Dirección de Comercialización, atento a las facultades conferidas por el Decreto 0673/01 y en virtud a razones de comercialización con el objetivo de no discontinuar este juego, resulta conveniente modificar dicha programación, agregando un sorteo el día lunes 03/05/10 y reasignando los números de las demás emisiones.

Que para este sorteo del día 03/05/10 se prevé igual programa de premios que para los demás sorteos que fueron aprobados por la citada Resolución Nro. 077/10 y que obran en su Anexo I;

Que la Resolución de Dirección General Nro. 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja y que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto Nro. 2688/78 y Decreto Nro. 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL  
RESUELVE

Art. 1°) Sustituir el Art. 1° de la Resolución Nro. 077/10, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a la emisiones Nros. 3355, 3356, 3357, 3358 y 3359, de Lotería Tradicional de Santa Fe, a realizarse los días 03, 08, 15, 22 y 29 de Mayo de 2010 respectivamente, por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución".

Art. 2°) El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 -

Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas premios.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 26 de Abril de 2010.

ENRIQUE ANGEL UCEDO  
Director General  
Caja de Asistencia Social

ANEXO I  
LOTERIA TRADICIONAL  
PROGRAMA DE PREMIOS SORTEO DEL MES DE MAYO 2010

EMISION

<b>Partes por entero</b>	<b>Millares</b>	<b>Total emitido</b>	<b>Premios</b>
2	60	\$ 2.160.000,00	\$ 1.302.791,20
		% s/emisión	60,31%

PRECIO

	<b>ENTERO</b>	<b>UNA PARTE</b>
VALOR NOMINAL	\$ 36,00	\$ 18,00
PROV. STA. FE c/IMP.	\$ 39,60	\$ 19,80
OTRAS JURISDIC. C/IMP.	\$ 43,20	\$ 21,60

SORTEOS

<b>NUMERO</b>	<b>FECHA</b>	<b>PRESCRIPCION</b>
3355	03-May-10	02-Jun-10
3356	08-May-10	07-Jun-10
3357	15-May-10	14-Jun-10
3358	22-May-10	21-Jun-10
3359	29-May.10	28-Jun-10

PREMIOS

<b>CANTIDAD</b>	<b>UNA PARTE</b>	<b>ENTERO</b>	<b>TOTAL</b>
1 premio de	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
1 premio de	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
1 premio de	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
1 premio de	\$ 10.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
1 premio de	\$ 7.500,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
5 premios de	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00	\$ 50.000,00
10 premios de	\$ 2.500,00	\$ 5.000,00	\$ 50.000,00
600 premios 10 extrac. de 3 cifras	\$ 30,00	\$ 60,00	\$ 36.000,00



59 premios term. 3 c. del primer premio	\$ 30,00	\$ 60,00	\$ 3.540,00
540 premios term. 2 c. del primer premio	\$ 25,00	\$ 50,00	\$ 27.000,00
5400 premios term. 1 c. del primer premio	\$ 21,60	\$ 43,20	\$ 233.280,00
6666 premios progresión 9 en 9	\$ 21,60	\$ 43,20	\$ 287.971,20
13285 premios por un total de			\$ 1.302.791,20

#### APROXIMACIONES

##### 5% DEL PRIMER PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 1.500,00	\$ 3.000,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 1.000,00	\$ 2.000,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 500,00	\$ 1.000,00
Reserva para premios especiales		\$ 15.000,00

##### 5% DEL SEGUNDO PREMIO

2 aprox. Nros. ant. y post.	\$ 750,00	\$ 1.500,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 500,00	\$ 1.000,00

##### 5% DEL TERCER PREMIO

2 aprox. Nros. ant. y post.	\$ 450,00	\$ 900,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 300,00	\$ 600,00

#### Progresión

Si al billete que obtenga el Premio Mayor, le corresponde progresión 6, 7 u 8 el importe de un premio por progresión se acumulará a la primera aproximación de aquél (50% a la anterior y 50% a la posterior)

S/C

4481

May. 3

#### **RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL NUMERO: 107**

Ref.: Modificación Programa de Sorteos - Lotería Chica de Santa Fe  
Emisiones: 646, 647, 648, 649 y 650 - Mes: Mayo 2010.

#### VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0079166-6 del Sistema de Información de Expedientes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Dirección General Nro. 078/10 se aprobó la programación de sorteos y premios de Lotería Chica de Santa Fe para el mes de Mayo del corriente año;  
Que la misma no incluye la realización de sorteos el sábado 1ro. de Mayo atento a la conmemoración del "Día del Trabajador";

Que por las mismas, en opinión de la Sub Dirección de Comercialización, atento a las facultades conferidas por el Decreto 0673/01 y en virtud a razones de comercialización con el objetivo de no discontinuar este juego, resulta conveniente modificar dicha programación, agregando un sorteo el día lunes 03/05/10 y reasignando los números de las demás emisiones.

Que para este sorteo del día 03/05/10 se prevé igual programa de premios que para los

demás sorteos que fueron aprobados por la citada Resolución Nro. 078/10 y que obran en su Anexo I;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto Nro. 2688/78 y Decreto Nro. 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

Art. 1º) Sustituir el Art. 1º de la Resolución Nro. 078/10, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a la emisiones Nros. 646, 647, 648, 649 y 650, de Lotería Chica de Santa Fe, a realizarse los días 03, 08, 15, 22 y 29 de Mayo de 2010 respectivamente, por medio de las extracciones de la Lotería Tradicional de Santa Fe en las fechas respectivas y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución".

Art. 2º) El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 26 de Abril de 2010.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO I

LOTERIA CHICA DE SANTA FE

PROGRAMA DE PREMIOS DEL MES DE: MAYO DE 2010

<b>VALOR</b>	<b>ENTERO</b>
VALOR NOMINAL	\$ 4,55
PROV. STA. FE c/IMP.	\$ 5,00
OTRAS JURISDIC. C/IMP.	\$ 5,50

SORTEOS

<b>NUMERO</b>	<b>FECHA</b>	<b>PRESCRIPCION</b>
646	03-May-10	02-Jun-10
647	08-May-10	07-Jun-10
648	15-May-10	14-Jun-10
649	22-May-10	21-Jun-10
650	29-May-10	28-Jun-10

<b>PREMIOS</b>	<b>ENTERO</b>	<b>TOTAL</b>
A LAS 4 CIFRAS		

1 premio de	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
1 premio de	\$ 1.250,00	\$ 1.250,00
1 premio de	\$ 750,00	\$ 750,00
1 premio de	\$ 500,00	\$ 500,00
1 premio de	\$ 250,00	\$ 250,00
A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS		
9 del primer premio	\$ 50,00	\$ 450,00
9 del segundo premio	\$ 30,00	\$ 270,00
9 del tercer premio	\$ 25,00	\$ 225,00
9 del cuarto premio	\$ 20,00	4 180,00
9 del quinto premio	\$ 15,00	\$ 135,00
A LAS 2 ULTIMAS CIFRAS		
90 del primer premio	\$ 10,00	\$ 900,00
90 del segundo premio	\$ 9,00	\$ 810,00
90 del tercer premio	\$ 8,00	\$ 720,00
90 del cuarto premio	\$ 7,00	\$ 630,00
90 del quinto premio	4 6,00	\$ 540,00
A LA ULTIMA CIFRA		
900 del primer premio	\$ 5,50	\$ 4.950,00
1400 premios por un total de:		\$ 27.560,00

#### EMISION

Fraccionamiento	Millares	Total emitido	Premios
1 parte	10	\$ 45.000	\$ 27.560,00
	% s/emisión:	60,57%	
Santa Fe, 26 de abril de 2010			
S/C	4482		May. 3

### RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL NUMERO: 108

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA TRADICIONAL DE SANTA FE  
 MES DE JUNIO DE 2010  
 Emisiones: 3360, 3361, 3362 y 3363.

#### VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0080089-4 del Sistema de Información de Expedientes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Sub Dirección de Comercialización atento a las facultades conferidas por el Decreto 0673/01, eleva para su aprobación la programación de sorteos comunes de Lotería Tradicional de Santa Fe para el mes de Junio de 2010;

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.-) al precio de Treinta y Seis Pesos (\$ 36.-) cada billete entero, más el impuesto que fija la Ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 2 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$

1.302.791,20.-), lo que representa el Sesenta con Treinta y Uno por Ciento (60,31%) sobre el total a emitirse de Sesenta Millares;

Que la Resolución de Dirección General Nro. 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja y que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto Nro. 2688/78 y Decreto Nro. 1651/82;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL  
RESUELVE**

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a la emisiones nros. 3360, 3361, 3362 y 3363, de Lotería Tradicional de Santa Fe, a realizarse los días 05, 12, 19 y 26 de Junio de 2010 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º) El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dese vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 26 de Abril de 2010.

ENRIQUE ANGEL UCEDO  
Director General  
Caja de Asistencia Social

**ANEXO I  
LOTERIA TRADICIONAL  
PROGRAMA DE PREMIOS SORTEO DEL MES DE JUNIO 2010**

**EMISION**

<b>Partes por entero</b>	<b>Millares</b>	<b>Total emitido</b>		<b>Premios</b>
2	60	\$ 2.160.000,00	\$ 1.302.791,20	
		% s/emisión	60,31%	

**PRECIO**

	<b>ENTERO</b>	<b>UNA PARTE</b>
VALOR NOMINAL	\$ 36,00	\$ 18,00
PROV. STA. FE c/IMP.	\$ 39,60	\$ 19,80
OTRAS JURISDIC. C/IMP.	\$ 43,20	\$ 21,60

**SORTEOS**

<b>NUMERO</b>	<b>FECHA</b>	<b>PRESCRIPCION</b>
---------------	--------------	---------------------

3360	05-Jun-10	05-Jul-10
3361	12-Jun-10	12-Jul-10
3362	19-Jun-10	19-Jul-10
3363	26-Jun-10	26-Jul-10

#### PREMIOS

CANTIDAD	UNA PARTE	ENTERO	TOTAL
1 premio de	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
1 premio de	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
1 premio de	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
1 premio de	\$ 10.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
1 premio de	\$ 7.500,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
5 premios de	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00	\$ 50.000,00
10 premios de	\$ 2.500,00	\$ 5.000,00	\$ 50.000,00
600 premios 10 extrac. de 3 cifras	\$ 30,00	\$ 60,00	\$ 36.000,00
59 premios term. 3 c. del primer premio	\$ 30,00	\$ 60,00	\$ 3.540,00
540 premios term. 2 c. del primer premio	\$ 25,00	\$ 50,00	\$ 27.000,00
5400 premios term. 1 c. del primer premio	\$ 21,60	\$ 43,20	\$ 233.280,00
6666 premios progresión 9 en 9	\$ 21,60	\$ 43,20	\$ 287.971,20
13285 premios por un total de			\$ 1.302.791,20

#### APROXIMACIONES

##### 5% DEL PRIMER PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 1.500,00	\$ 3.000,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 1.000,00	\$ 2.000,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 500,00	\$ 1.000,00
Reserva para premios especiales		\$ 15.000,00

##### 5% DEL SEGUNDO PREMIO

2 aprox. Nros. ant. y post.	\$ 750,00	\$ 1.500,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 500,00	\$ 1.000,00

##### 5% DEL TERCER PREMIO

2 aprox. Nros. ant. y post.	\$ 450,00	\$ 900,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 300,00	\$ 600,00

##### Progresión

Si al billete que obtenga el Premio Mayor, le corresponde progresión 6, 7 u 8 el importe de un premio por progresión se acumulará a la primera aproximación de aquél (50% a la anterior y 50% a la posterior).

S/C 4483 May. 3

#### RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL NUMERO: 109

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA CHICA DE SANTA FE

Emisiones: 651, 652, 653 y 654.  
Mes: Junio 2010.

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0080090-8 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Sub Dirección de Comercialización atento a las facultades conferidas por el Decreto 0673/01, eleva para su aprobación la programación de sorteos de Lotería Chica de Santa Fe proyectados para el mes de Junio de 2010.

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de quince mil pesos (\$ 15.000.-), al precio de CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4,55) cada billete, sin perjuicio del impuesto que fija la Ley de Sellos;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 27.560,00) por emisión, lo que representa el SESENTA CON CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (60,57%) sobre el total a emitirse de diez (10) millares, siendo su fraccionamiento de una sola parte;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad. a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto Nro. 2688/78 y Decreto Nro. 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL  
RESUELVE

Art. 1°) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones 651, 652, 653, y 654 de Lotería Chica de Santa Fe, a realizarse los días 05, 12, 19 y 26 de Junio de 2010 por medio de las extracciones de la Lotería Tradicional de Santa Fe en las fechas respectivas y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°) El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas Premios.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

SANTA FE, 26 de Abril de 2010

ENRIQUE ANGEL UCEDO  
Director General  
Caja de Asistencia Social

ANEXO I  
LOTERIA CHICA DE SANTA FE  
PROGRAMA DE PREMIOS DEL MES DE: JUNIO DE 2010

<b>VALOR</b>	<b>ENTERO</b>
VALOR NOMINAL	\$ 4,55

PROV. STA. FE c/IMP. \$ 5,00  
 OTRAS JURISDIC. C/IMP. \$ 5,00

**SORTEOS**

<b>NUMERO</b>	<b>FECHA</b>	<b>PRESCRIPCION</b>
651	05-Jun-10	05-Jul-10
652	12-Jun-10	12-Jul-10
653	19-Jun-10	19-Jul-10
654	26-Jun-10	26-Jun-10

<b>PREMIOS</b>	<b>ENTERO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>A LAS 4 CIFRAS</b>		
1 premio de	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
1 premio de	\$ 1.250,00	\$ 1.250,00
1 premio de	\$ 750,00	\$ 750,00
1 premio de	\$ 500,00	\$ 500,00
1 premio de	\$ 250,00	\$ 250,00
<b>A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS</b>		
9 del primer premio	\$ 50,00	\$ 450,00
9 del segundo premio	\$ 30,00	\$ 270,00
9 del tercer premio	\$ 25,00	\$ 225,00
9 del cuarto premio	\$ 20,00	\$ 180,00
9 del quinto premio	\$ 15,00	\$ 135,00
<b>A LAS 2 ULTIMAS CIFRAS</b>		
90 del primer premio	\$ 10,00	\$ 900,00
90 del segundo premio	\$ 9,00	\$ 810,00
90 del tercer premio	\$ 8,00	\$ 720,00
90 del cuarto premio	\$ 7,00	\$ 630,00
90 del quinto premio	\$ 6,00	\$ 540,00
<b>A LA ULTIMA CIFRA</b>		
900 del primer premio	\$ 5,50	\$ 4.950,00
1400 premios por un total de:		\$ 27.560,00

**EMISION**

<b>Fraccionamiento</b>	<b>Millares</b>	<b>Total emitido</b>	<b>Premios</b>
1 parte	10	\$ 45.500	\$ 27.560,00
		% s/emisión: 60,57%	
Santa Fe, 26 de abril de 2010.			
S/C	4484		May. 3

---